



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-8/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17,
CON SEDE EN ALVARADO,
VERACRUZ DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y FORMACIÓN DE CUADERNOS ACCESORIOS** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-8/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO
17, CON SEDE EN ALVARADO,
VERACRUZ DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ.²

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.³

Con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones III y X; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con la documentación que se señala a continuación:

- Acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral de fecha veintiuno de junio, mediante el cual ordenó integrar el expediente identificado con la clave **TEV-RIN-8/2024**, formado con motivo del **Recurso de Inconformidad** interpuesto por Guadalupe Salmones Gabriel, ostentándose como representante suplente del PRD ante el Consejo General del OPLEV, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la Diputación Local por el principio de mayoría relativa en el Distrito de Alvarado, Veracruz, la declaración de validez de la elección y en consecuencia del otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a favor de la candidatura de Angélica Peña Martínez, postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" integrada por los Partidos Políticos, Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

¹ En lo subsecuente, PRD.

² En lo sucesivo, OPLEV.

³ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

- Informe circunstanciado y anexos de fecha dieciocho de junio, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en misma data, signados por Juana González Espinoza, en su calidad de Secretaria del Consejo Distrital Número 17 del OPLEV, con sede en Alvarado, Veracruz, mediante el cual remite diversas constancias, relacionadas con el expediente indicado al rubro.
- Escrito y anexos, de fecha veinte de junio, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en misma data, signados por Guadalupe Salmones Gabriel, ostentándose como representante suplente del PRD ante el Consejo General del OPLEV, mediante el cual remite diversas constancias, relacionadas con el expediente indicado al rubro.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta, así como la documentación referida, y se radica el presente **Recurso de Inconformidad** en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Recurrente. De conformidad con los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral, se tiene promoviendo al PRD, a través de su representante suplente ante el Consejo General del OPLEV.

TERCERO. Autoridad responsable. Téngase como tal al Consejo Distrital Número 17 del OPLEV, con sede en Alvarado, Veracruz.

CUARTO. Domicilio y autorizados. Se tiene como domicilio y autorizados de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, a los que señala en su escrito de demanda.

QUINTO. Informe circunstanciado y trámite. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital Número 17 del OPLEV, con sede en Alvarado, Veracruz, así como por recibidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicitación previsto por dichos numerales, donde se hace constar que **Sí** se recibió escrito de tercero interesado.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-RIN-8/2024

SEXTO. Tercero interesado y domicilio procesal. Se tiene por recibido el escrito de Omar Efrén Martínez Sánchez quien se ostenta como representante propietario del Partido Político Morena ante el Consejo Distrital Número 17 de OPLEV, con sede en Alvarado, Veracruz, quien pretende comparecer al presente procedimiento como Tercero Interesado; por lo que, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal quien en su momento determine si se le reconoce tal calidad.

Se tiene por como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, el que señala en su escrito de tercero interesado, y por autorizados a las personas que menciona.

SÉPTIMO. Cuadernos accesorios. Dado el tamaño de la documentación remitida por el OPLEV que se dio cuenta, se ordena a la Secretaria General de Acuerdo de este Tribunal Electoral forme los cuadernos accesorios que sean necesarios con dicha documentación.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; **asimismo**, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Mtro. Gandhi Olmos García.
Secretario de Estudio y Cuenta